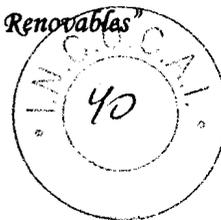




Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
incucaí
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE



BUENOS AIRES, 22 NOV 2017

Visto el expediente N° 1-2002-4638000915/17-4 del registro de este INCUCAI, y

CONSIDERANDO

Que el INCUCAI como organismo con autarquía institucional administrativa y financiera, debe iniciar todos los procedimientos selectivos de contratistas para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades específicas.

Que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales y la Dirección Médica han solicitado la compra de juegos de sábanas, colchones y almohadas para los dormitorios de choferes y Guardia Médico Operativa.

Que por lo expuesto es necesario gestionar la mencionada adquisición, procediéndose a efectuar el correspondiente proceso, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos N° 1023/2001, 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha realizado las gestiones administrativas correspondientes para llevar adelante la contratación de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Dirección de Administración y la Coordinación de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia propiciando la medida propuesta.

Que el artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución N° 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar validamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes.

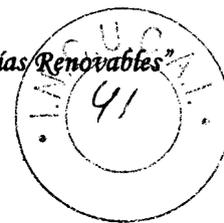
Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente de este Organismo Nacional.

Cont. MARIA ANDRYCKX
Departamento de Compras y Contrataciones
INCUCAI

Dra. Isabel Susana Bustos
Directora de Administración
INCUCAI

ADRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
INCUCAI

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud de la Nación

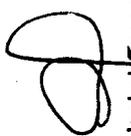


Que en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta al Presidente a adoptar todas aquellas medidas que, siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

Cont. P. 
Cont. P. 
Departamento de Compras y Contrataciones
INCUCAI

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE RESUELVE


Dra. Susana Bustos
Directora de Administración
INCUCAI

ARTÍCULO 1°: Procédase a iniciar los trámites correspondientes para la compra de juegos de sábanas, colchones y almohadas, según detalle obrante en el Anexo Único de Especificaciones Técnicas que es parte integrante de la presente; en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.


Dra. Adriana Carballa
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
INCUCAI

ARTÍCULO 2°: La suma total estimada de la presente contratación es de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$58.400,00), la cual se imputará a las partidas específicas del presupuesto previsto para el año 2018.

ARTÍCULO 3°: Apruébase realizar una Contratación Directa mediante el procedimiento de compulsión abreviada por tratarse de una contratación cuyo monto estimado no supera pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00).

ARTÍCULO 4°: Apruébase la documentación que regirá la misma: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 534.17

Dra. MARÍA del CARMEN BACQUÉ
Presidente
INCUCAI
Ministerio de Salud de la Nación